

## LA EXTRACCIÓN SOCIAL DE LAS RELIGIOSAS EN LA BAJA EDAD MEDIA VALENCIANA

per

Juan P. Galiana Chacón

El protagonismo social de la mujer en la Baja Edad Media ha sido a menudo minimizado exageradamente por la historiografía tradicional. Para el caso del País Valenciano se ha observado que la mujer gozaba, comparativamente con otras zonas, de ciertas prerrogativas a veces amparadas por la legislación, tal y como han estudiado P. López y M. Rodrigo.<sup>1</sup> Otras veces se observa una práctica contraria a lo dispuesto por el aparato legal, siempre en beneficio de su propio *status*. Sirva de ejemplo la aparición constante de la mujer como albacea testamentaria, pese a la prohibición expresa de los *Furs*.<sup>2</sup>

La posición de la mujer sera también diferente según su ámbito de extracción social. Así, en el sector artesanal reforzaba su papel, tanto dentro del núcleo familiar, como en su esfera social, aunque fuese exclusivamente en base a su contribución económica (dote) o de su trabajo (ayuda en la actividad del marido).<sup>3</sup> El mundo urbano ofrecía también mayores posibilidades al grupo femenino, y especialmente la mujer era utilizada como uno de los mejores vehículos de ascensión social: en gran número de casos en la base del paso de una esfera social a otra de mayor rango se encontrará uno o más de estos matrimonios.

Sin embargo, la posición de la mujer quedaba aún en otros ámbitos reducida con respecto al protagonismo total del hombre. Tanto a finales

<sup>1</sup> LÓPEZ ELUM, P.- RODRIGO LIZONDO, M., "La mujer en el código de Jaime I de los *Furs* de Valencia", *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico*. Madrid, 1983, pp. 125-135.

<sup>2</sup> "... *Permés es a cascuna persona dexar-se marmessors en son testament a qui vullà, parents o estranys. Ab que no faça dona, per que feta, no valdria...*" *FURS*. Lib. II. Rubr. IXI. *De Testaments*. Cfr. PONS ALOS, V., *Testamentos valencianos en los siglos XIII-XVI: Testamentos, familia y mentalidades en Valencia a finales de la Edad Media*. Tesis doctoral inédita. València, 1987.

<sup>3</sup> IRADIEL MURUGARREN, P., "Familia y función económica de la mujer en actividades no agrarias". *La condición de la mujer en la Edad Media*. Madrid, 1986, p. 236.

del s. xiv y principios del xv en *Lo libre de les dones* de Eiximenis, como en 1462 a través del proceso de invalidación por locura del noble Joan Mercader, se advierte constantemente la idea de que: "*pus foll és qui en dones confia*".<sup>4</sup> Figuras de la talla de Isabel de Villena, abadesa del convento de la Trinidad, la reina María de Castilla, mujer de Alfonso el Magnánimo, con un prestigio social, cultural y político tan contrastado, son excepciones que confirman la regla general.

A la espera de que aumente el número de investigaciones sobre estos temas, parece que es la mujer noble la que en principio puede gozar de unas mayores posibilidades, aunque también es cierto que ésta es un instrumento más al servicio del linaje. Nobleza, por un lado, y viudez por otro, serán condiciones en que la mujer se revalorizará, especialmente en el segundo caso, donde su protagonismo y personalidad jurídica se verán respaldados por la posesión de una dote, su papel como albacea, curadora o usufructuaria, sus posibilidades ante un segundo matrimonio, y lo que es más, su posicionamiento y revalorización como figura jurídica que podrá actuar en los círculos legales (procesos-pleitos) y también en los de poder (administración de señoríos...)<sup>5</sup> En palabras de M. Therese Lorcin: "*La veuve va donc remplacer l'homme à la tete de la maisonée, diriger la mise en valeur des terres, poursuivre l'education des enfants...*", y también llevará "*La gouvernement et l'administration des biens et des enfants*".<sup>6</sup>

La preocupación de las instituciones, especialmente la Iglesia, por reconducir y ordenar la moral femenina y el papel de la mujer en la sociedad, se dejará sentir de una forma clara en los textos y críticas frecuentes que se sucederán a lo largo de la Baja Edad Media. Entre ellos cabe destacar los de Eiximenis, S. Vicent Ferrer, Jaume Roig o incluso los del mismo Vives, ya en el s. xvi.<sup>7</sup>

<sup>4</sup> PONS ALOS, V., *Op. Cit.*

<sup>5</sup> GAUTIER, B.: *Des veuves Lyonnaises au xv siecle*. "*Cahiers d'Histoire*" XXVI-4 (1981), 353-364; LORCIN, M. Th.: *Retraite des veuves et filles au convent*. "*Annales de demographie historique*" (1975) y *Veuve noble et veuve paysanne en Lyonnais d'après les testaments des xiv et xv siecles*. "*Annales demographie historique*" (1981), 273-287 y VINOLES, T. M<sup>a</sup>. - et alii., *La viudez, ¿Triste o feliz estado? (Las últimas voluntades de los Barceloneses en torno al 1400)*. "Actas de las III Jornadas de investigación interdisciplinaria: Las mujeres en las ciudades medievales" (Madrid, Universidad Complutense, 1984) 27-41.

<sup>6</sup> Cfr. LORCIN, M. Th., *La practique successoriale en ville et en village*. "*Cahiers d'histoire*" (Lyon, 1981), 62.

<sup>7</sup> EIXIMENIS, F., *Lo libre de les dones*. Barcelona 1981; ROIG, J., *Espill o llibre de les dones*. Barcelona 1978 (Ed. a cura de M. GUSTÀ); FERRER, Vicent (San)., *Sermons de Quaresma*. Valencia 1973. 2 vol. (Ed. M. SANCHIS GUARNER) y VIVES, J.L., *Obras completas*. Barcelona 1967, 2 vol.

Excepcionalmente, el monasterio femenino suponía un lugar donde la mujer medieval, no sólo podía realizarse, sino también adquirir una posición y un *status* que transgredía la esfera del propio convento. Eso sí, previamente, sólo nobles, *filles de ciutadans* y viudas, podían acceder al microcosmos conventual con posibilidades. La extracción social, objetivo de este trabajo, marcará desde un principio las diferencias. En el fondo, la existencia de un *numerus clausus* —y las fundaciones se suelen hacer para un número determinado de miembros— hará que la entrada en ellos se convierta en un privilegio para unas pocas.

Este protagonismo social en determinadas situaciones de la mujer, al que hemos venido aludiendo hasta este momento, queda latente también a través de una fuente excepcional. Entre los personajes que participarán en el baile de la "Danza de la Muerte", junto con la doncella, la monja o la *maridada*, se hace intervenir a la noble dama (emperatriz, reina, duquesa...), a la abadesa y a la viuda.<sup>8</sup>

Los monasterios femeninos valencianos han sido estudiados sólo parcialmente en torno a dos campos de estudio: por una parte el protagonismo cultural de ciertas figuras como sor Isabel de Villena, abadesa del convento de la Trinidad (1463-1490),<sup>9</sup> y las peculiaridades de la fundación monástica, siempre ligada a la propia corona o a figuras de la alta nobleza.<sup>10</sup> Por otra, investigaciones en torno a libros específicos, generalmente de contabilidad o desde el punto de vista artístico.<sup>11</sup> Excepcionalmente, existen algunos trabajos de mayor profundidad en torno a

---

<sup>8</sup> C.O.D.O.I.N. XXVIII (Barcelona 1865), 267-295.

<sup>9</sup> CANTAVELLA, R., *Isabel de Villena, la nostra Christine de Pisan*. "Encontre" (Valencia, 1986) y HAUF, Albert, *D' Eiximenis a Sor Isabel de Villena. Aportació a l'estudi de la nostra cultura medieval*. Barcelona 1990 (Pub. de la abadía de Montserrat).

<sup>10</sup> HERNÁNDEZ-LEÓN DE SÁNCHEZ, F., *Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo*. Valencia 1959; SENDRA, P., *Testamento de la noble D<sup>a</sup> Saurina d' Entença legando parte de sus bienes para fundar un convento de Clarisas en Játiva* (Valencia), "Archivo Ibero-Americano" XXV (1925), 250-261 y *Origen, fundación y vicisitudes del real Monasterio de Santa Clara de Játiva*, "Archivo Ibero-Americano" XXVI (1926), 326-374; SALES, A., *Historia del R.M. de la Santísima Trinidad, religiosas observantes fuera de los muros de la ciudad de Valencia, sacado de los originales de su archivo y monumentos coetaneos con que también se ilustran varias familias y sucesos del reino de Valencia*, Valencia 1971; AMOROS, L. (OFM), *El Monasterio de Santa Clara de Gandía y la familia ducal de los Borja*, "Archivo Ibero-Americano" LXI (1961), Reimp. Valencia 1981 y CAMPON GONZALVO, J., *El Monasterio de Santa M<sup>a</sup> de la Murta, Alzira. Su fundación y primer medio siglo de existencia*. Valencia 1983. Tesis de Licenciatura. Inédita.

<sup>11</sup> CABANES CATALÀ, M<sup>a</sup> L., *El monasterio de la Zaidia de Valencia y la economía del censo*. "Homenaje a D. José M<sup>a</sup> Lacarra" IV (Zaragoza 1973), 267-278 y *La Zaidia, un monasterio valenciano en la Edad Media*. Valencia 1974. Tesis Doctoral. Inédita.

monasterios concretos, pero será sin duda un mayor conocimiento de la totalidad de las fuentes, lo que permitirá el desarrollo de una investigación más completa.<sup>12</sup>

Entre 1239, un año después de la conquista de Valencia, fecha en que la reina Violant, segunda esposa del monarca Jaime I, dota el convento de la Puridad (Santa Isabel) de Valencia y 1540 en que se erige el convento de Castellón, se habían constituido al menos 10 monasterios de clarisas en las principales ciudades del reino de Valencia. Diferenciándose de las otras órdenes (dominicos, cistercienses...), los franciscanos y clarisas se constituirán en la primera orden del reino, especialmente, aunque no sólo, por el apoyo de la corona.<sup>13</sup> En todos los casos, existen unas características comunes a todas estas fundaciones:

- Su vinculación al mundo urbano, que si bien parece ser una característica común a todas las órdenes mendicantes, será excepcional en este caso. Es curioso observar como la expansión de las clarisas por el País Valenciano se va realizando según una rígida jerarquización: en primer lugar se establecerán en Valencia (1239), la capital, posteriormente en Xàtiva (1326), "la segunda ciudad del reino", más tarde en Gandía (1428), al poco de constituirse ésta como corte ducal y así sucesivamente en aquellas ciudades que van adquiriendo cierta importancia.<sup>14</sup> En esta enumeración hay que resaltar el caso de Valencia que en el s. xv asistirá a la creación de dos nuevos conventos de clarisas (1445 y 1496). La interpretación de esta característica urbana de las fundaciones franciscanas se muestra a nuestro juicio clara si la comparamos con las gráficas de distribución de la nobleza por ciudades ofrecidas por V. Pons y J. Trenchs,<sup>15</sup> y que aquí reproducimos. En definitiva parece lógico pensar que las desigualdades impuestas por el propio desarrollo de las

---

<sup>12</sup> En la actualidad hay un número reducido de trabajos de este tipo, pero de entre ellos podemos citar los de:

- M<sup>a</sup> Cruz Farfán sobre el monasterio de La Puridad.
- J. Cortes, M<sup>a</sup> L. Mandingorra y V. Pons sobre los fondos del convento de La Trinidad.
- J.P. Galiana sobre el monasterio de santa Clara de Xàtiva.

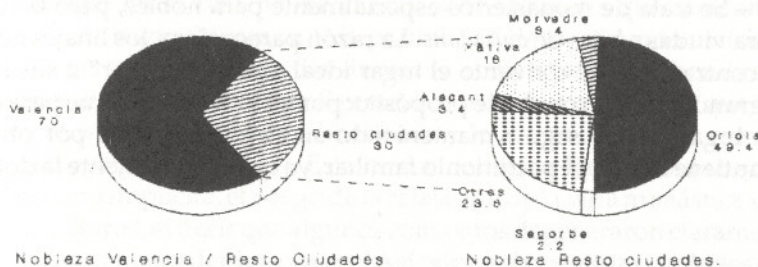
<sup>13</sup> WEBSTER, Jill R., *Ejemplos de devoción real a los franciscanos de Valencia. ¿Piedad o Política?*, "XI Congreso de historia de la Corona de Aragón" 4 (Palermo 1984). 443-451.

<sup>14</sup> GALIANA CHACÓN, J.P., *Del claustro al señorío: El archivo del convento de Santa Clara de Xàtiva*. Valencia 1988. Tesis de Licenciatura inédita.

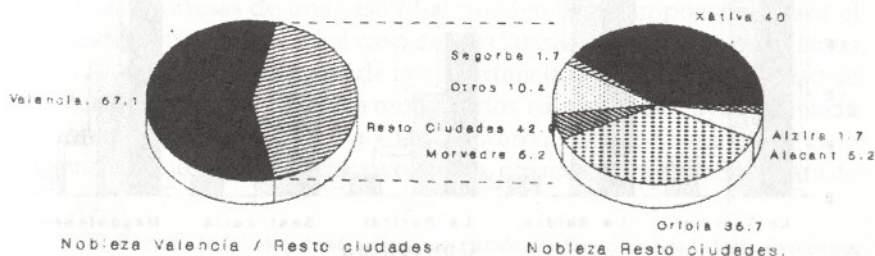
<sup>15</sup> Cfr. PONS ALOS, V.- TRENCHS ODENA, J., *La nobleza valenciana a través de las convocatorias a Cortes (ss. xv-xvi)*. "Les Corts a Catalunya" (Barcelona, 28-30 de abril 1988). Barcelona 1991, 368-383.

ciudades (formación de grupos de nobles, de burgueses y de marginados) fuesen un foco de atracción para estas órdenes, y es que como afirma M. Parisse "*Les mendiants... trouvèrent dans les villes un terrain d'action idéal: une foule à instruire, de nouveaux riches à enseigner, des pauvres à reconforter*".<sup>16</sup>

CUADRO 1  
Distribución Nobleza. Año 1443



CUADRO 2  
Distribución Nobleza. Año 1465

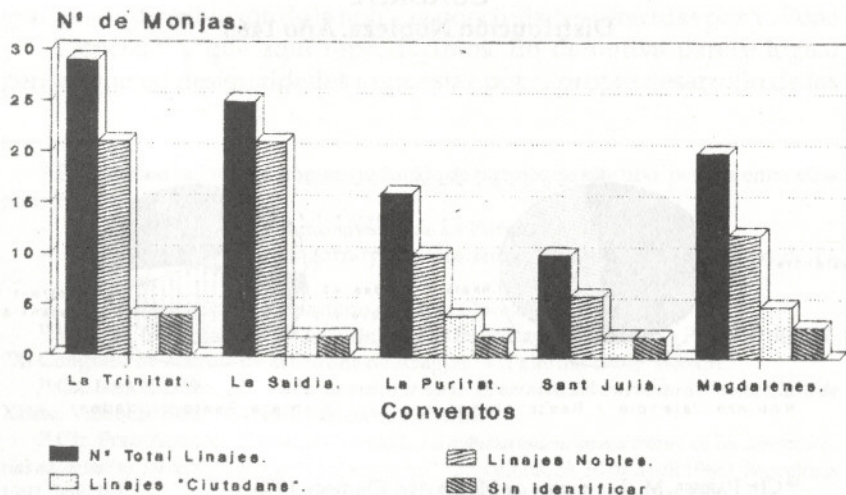


<sup>16</sup>Cfr. PARISSÉ, M., *Les nonnes au Moyen Age*. Clamecy 1983.

- Las peculiaridades de la fundación, generalmente a cargo de mujeres nobles y en gran número de casos vinculadas a la corona. Así ocurre en el caso de La Puridad de Valencia, fundado por Eximén Pérez d'Arenós con el apoyo económico de la reina Violant, en el de Santa Clara de Xàtiva, fundado por Saurina d'Entença, mujer de Roger de Llúria, almirante de Aragón, en el de Santa Clara de Gandía, fundado por Violant d'Aragó, hija de Alfons d'Aragó, primer duque real de Gandía, o en el de la Trinidad de Valencia, fundado por la reina María de Castilla. En principio cabe pensar que no se trata de una simple coincidencia, la cuantía económica necesaria para hacer realidad estas fundaciones sólo estaba al alcance de mujeres pertenecientes a los círculos del poder.

- Se trata de monasterios especialmente para nobles, pero también para viudas e hijas de *ciutadans*. La razón parece clara, los linajes nobles encontrarán en el convento el lugar ideal donde "colocar" a sus hijas, logrando con ello un doble propósito: por un lado se consigue para ellas un lugar donde seguir manteniendo su *status*, mientras por otro se mantiene intacto el patrimonio familiar, ya que normalmente la dote de

CUADRO 3  
Extracción social de las monjas de  
Monasterios de Valencia. Año 1445.

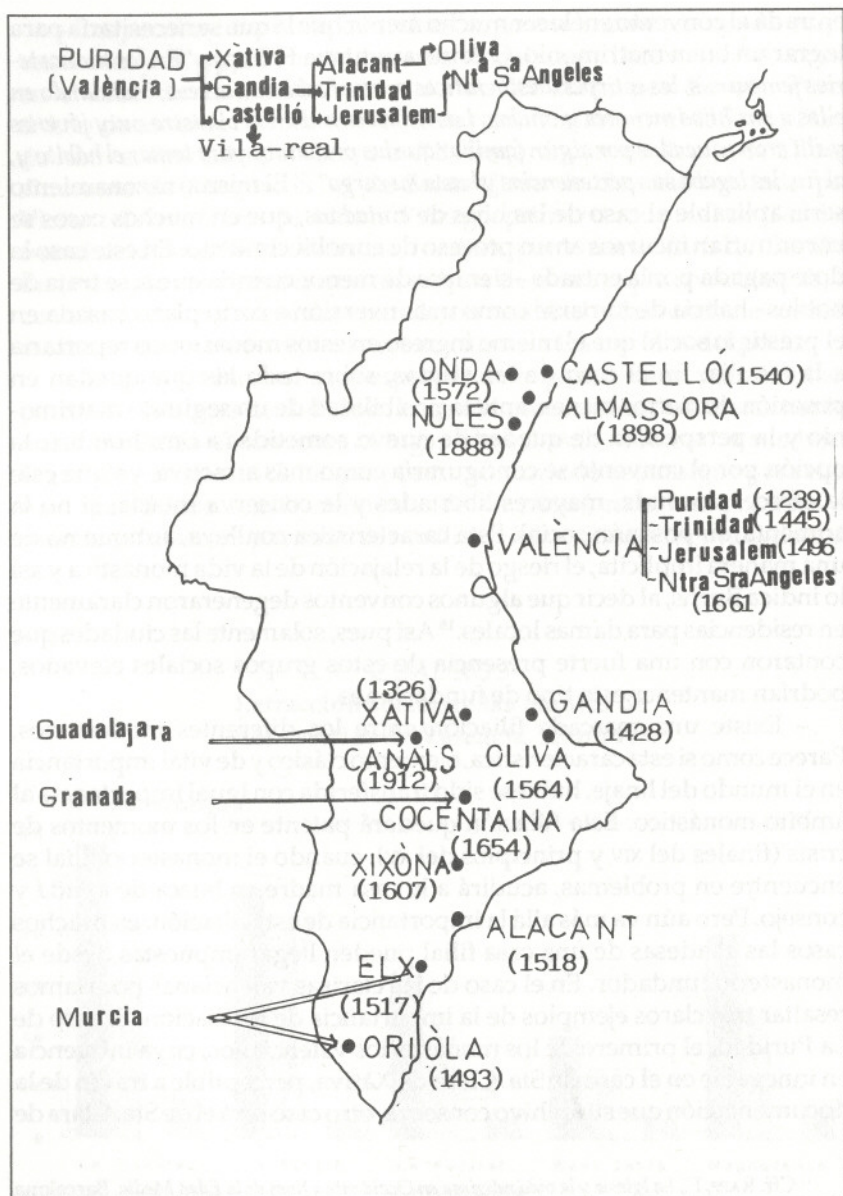


entrada al convento suele ser mucho menor que la que se necesitaría para lograr un buen matrimonio. O como apuntaba F. Rapp: “En los monasterios femeninos, las estirpes aristocráticas se reservaban su acceso, instalando en ellos a sus hijas menores y viudas. Las niñas entraban al claustro muy jóvenes y allí eran educadas por algún familiar que las preparaba para tomar el hábito y, al fin, les legaba sus pertenencias y hasta su cargo”.<sup>17</sup> El mismo razonamiento sería aplicable al caso de las hijas de *ciutadans*, que en muchos casos se encontrarían incursos en un proceso de ennoblecimiento. En este caso la dote pagada por la entrada—siempre de menor cuantía que si se trata de nobles—habría de tomarse como una inversión a corto plazo basada en el prestigio social que el mismo ingreso en estos monasterios reportaría a la familia. En el caso de las viudas, sobre todo las que quedan en posesión de ciertos bienes, ante la posibilidad de un segundo matrimonio y la perspectiva de quedar de nuevo sometidas a otro hombre, la opción por el convento se configuraría como más atractiva, ya que éste le ofrece, sin duda, mayores libertades y le conserva intacta, si no la aumenta, su posición social. Esta característica conlleva, aunque no de una manera implícita, el riesgo de la relajación de la vida monástica y así lo indica Burns, al decir que algunos conventos degeneraron claramente en residencias para damas locales.<sup>18</sup> Así pues, solamente las ciudades que contaron con una fuerte presencia de estos grupos sociales elevados, podrían mantener este tipo de fundaciones.

— Existe una marcada filiación entre los diferentes monasterios. Parece como si esta característica, elemento clásico y de vital importancia en el mundo del linaje, hubiese sido transferida con igual importancia al ámbito monástico. Esta filiación quedará patente en los momentos de crisis (finales del *xiv* y principios del *xv*), cuando el monasterio filial se encuentre en problemas, acudirá a la casa madre en busca de ayuda y consejo. Pero aún va más allá la importancia de esta filiación: en muchos casos las abadesas de una casa filial pueden llegar impuestas desde el monasterio fundador. En el caso de las clarisas valencianas podríamos resaltar tres claros ejemplos de la importancia de la filiación: El caso de La Puridad, el primero de los monasterios valencianos, cuya influencia es innegable en el caso de Sta. Clara de Xàtiva, perceptible a través de la documentación que su archivo conserva, otro caso será el de Sta. Clara de

<sup>17</sup> Cfr. RAPP, F., *La Iglesia y la vida religiosa en Occidente a fines de la Edad Media*. Barcelona 1973.

<sup>18</sup> Cfr. BURNS, R.I., *El reino de Valencia en el S. XIII (Iglesia y Sociedad)*. Valencia 1982. Vease también: POWER, Eileen., *Medieval English Nunneries*. Cambridge 1932.



LAS FRANCISCANAS-CLARISAS (O.S.C.) VALENCIANAS:  
CRONOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y RELACIONES



Gandia, cuya importancia radicar  en el hecho de ser el primer monasterio reformado del Pa s Valenciano y por ello, casa madre de otros muchos, como se desprende del mapa de fundaciones; el tercer ejemplo de monasterio que marcar  pautas, ser  el de La Trinidad de Valencia, en este caso en base a su importancia cultural, obtenida a partir de la figura de Sor Isabel de Villena. La fundaci n de cada convento no quedaba exenta de problemas de jurisdicci n. En 1326 al constituirse la comunidad de clarisas de X tiva con monjas del convento de Tortosa y de La Puridad de Valencia se produce una pugna por el cargo de abadesa que ambos grupos se disputan, no sin las presiones de la nobleza local que ve a con mejores ojos una abadesa de Valencia. Otro tanto ocurrir  tras el paso de la comunidad de Gand a al convento de La Trinidad de Valencia o en la constituci n del convento de San Juan Bautista de Oriola donde el problema vendr a dado por la adscripci n del mismo a la provincia franciscana de Arag n o a la de Cartagena-Murcia.

– El protagonismo de la Corona, raz n de la gran influencia de estos monasterios, pero tambi n fuente de constantes problemas en la medida en que desde dicha instituci n se pretender  dirigir el microcosmos conventual, intentando que  stos sean un veh culo del propio prestigio: lugares donde ser sepultados, para colocar a sus hijas...etc. En todo caso la relaci n entre Corona y monasterios de clarisas es una constante: no s lo encontramos fundaciones reales, sin  que los monarcas suelen ejercer una especial protecci n sobre ellos y sobre sus moradoras aunque a veces fuese exclusivamente por v a de la concesi n de los privilegios de amortizaci n.<sup>19</sup>

– Se trata de verdaderos centros de la vida cultural, no en el sentido en que se entienden los monasterios alto medievales, como lugares de transmisi n de la cultura cl sica, sino como foros de debate de la  lite cultural de la Baja Edad Media valenciana. El caso de sor Isabel de Villena no es  nico, aunque el patio de convento de La Trinidad –del que era abadesa– se articular  como un espacio privilegiado, como lugar de coloquio e incluso como lugar de redacci n de documentos. Pero a n habr a m s, podemos considerar el convento como una universidad para mujeres, a la que los privilegiados env an a sus hijas a educar. Y para ello no faltar n medios ya que contar n con bien nutridas bibliotecas, tanto particulares como conventuales, que se incrementar n con importantes donaciones. Coincidiendo con el mandato de sor Isabel de Villena

<sup>19</sup> Cfr. HAUF, A. *Op. cit.* 1990 y GALLANA, J.P. *Op. cit.* 1988. 177-179.

legaron su biblioteca, al convento, varios canónigos de la Catedral de Valencia, destacando la de mosén Eixarc,<sup>20</sup> la de la reina Maria y la de la noble Ursula de Montpalau.

— Por último, frente a la uniformidad y limitaciones que imponía la regla monástica adoptada por los distintos monasterios, encontraríamos las particularidades de cada convento, que se estructurarían en base a los privilegios y bulas que les fueron concedidos por las jerarquías eclesiásticas y políticas, así como también por las prerrogativas que en cada caso ostentará la abadesa.<sup>21</sup>

La relativa escasez de la documentación medieval conservada en los conventos valencianos, no impide que podamos comparar los diferentes linajes que conformarán la población conventual en los siglos XIV y XV. Este estudio puede ser elaborado a través de diferentes listas de monjas:

- a) Las que intitulan algunos de los documentos conservados en el archivo del monasterio de Santa Clara de Xàtiva y que componen normalmente el capítulo del mismo, es decir las componentes del claustro con derecho a voto<sup>22</sup> y que pertenecerán por tanto a la élite social del propio monasterio.
- b) La nómina de las religiosas del convento de La Trinidad desde 1446, procedente del Archivo del Reino de Valencia.
- c) Los abaciologios de los distintos conventos, completos en el caso de Santa Clara de Xàtiva o parciales en el caso de los ofrecidos por Viciana en su Crónica.

Del estudio comparado de los documentos citados se desprende claramente que las religiosas eran tomadas con preferencia de dos grupos sociales: la nobleza patriciado urbano y *ciutadans*. Las razones como hemos avanzado con anterioridad serían dobles. En primer lugar sólo las hijas de estos grupos podrían optar entre el matrimonio y la clausura, las hijas de las clases trabajadoras eran menos necesarias para la economía familiar. En segundo lugar, la necesidad de aportar una dote de mayor o menor cuantía también hacía disminuir las posibilidades de ingreso en la comunidad para una gran mayoría de la sociedad medieval.

<sup>20</sup> Cfr. CORTES, J.-PONS, V., *La biblioteca del canónigo Exarch*. Valencia 1991. En prensa.

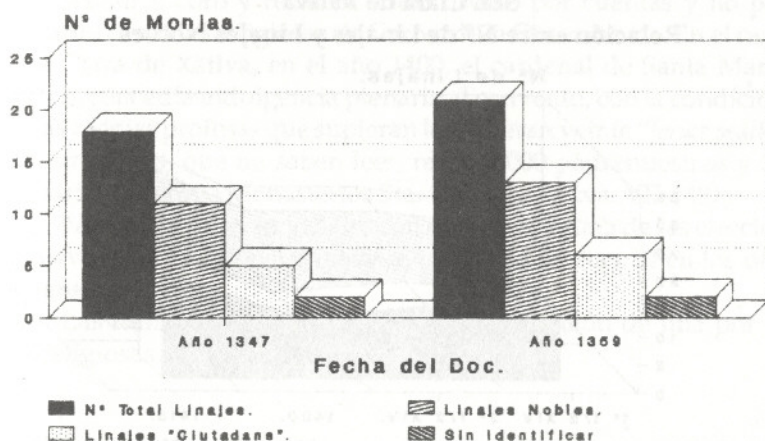
<sup>21</sup> Cfr. GALIANA, J.P., *Op. cit.* 1988. 143-152.

<sup>22</sup> *Ibidem*. Existe una larga lista de documentos con listas de monjas, pero por citar algunos ejemplos véanse los pergaminos nº 48, 68, 91, 169, 209, 232 y 252 del archivo del monasterio de Santa Clara de Xàtiva.

En los dos casos mejor estudiados, el de La Trinidad de Valencia y el de Santa Clara de Xàtiva, el porcentaje de monjas pertenecientes a linajes nobles se halla para todo el período estudiado en una cifra cercana al 50%. En el caso de los linajes de *ciutadans*, la cifra oscilará entre un 10% y un 25%. El resto se refiere a linajes no identificados o que no han podido ser adscritos a ninguno de los grupos anteriores. Para la determinación de la nobleza o no de los linajes hemos tomado como referencia la lista de los linajes nobiliarios convocados a Cortes facilitada por V. Pons y J. Trenchs en su trabajo sobre las convocatorias a Cortes.<sup>23</sup> Los resultados obtenidos se ofrecen en una serie de gráficos que hacen más fácil su interpretación.

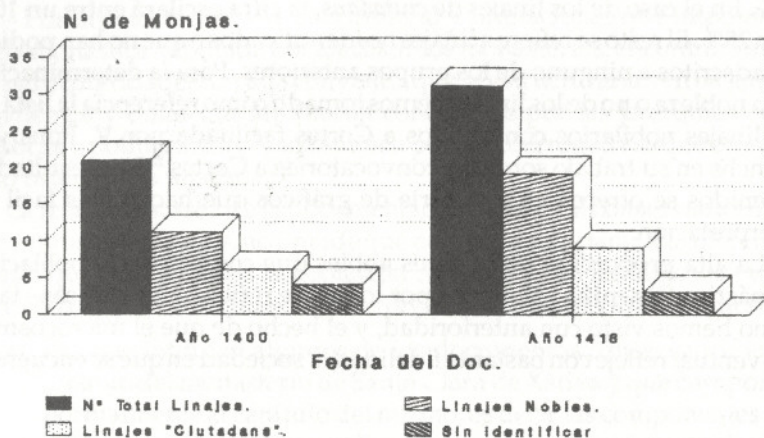
La alta proporción de mujeres nobles que conforman la población monástica femenina –al menos por lo que se refiere a las clarisas– tal y como hemos visto con anterioridad, y el hecho de que el microcosmos conventual refleje con bastante fidelidad la sociedad en que se encuentra

CUADRO 4  
Extracción Social de las monjas de  
Sta. Clara de Xàtiva en el s. XIV

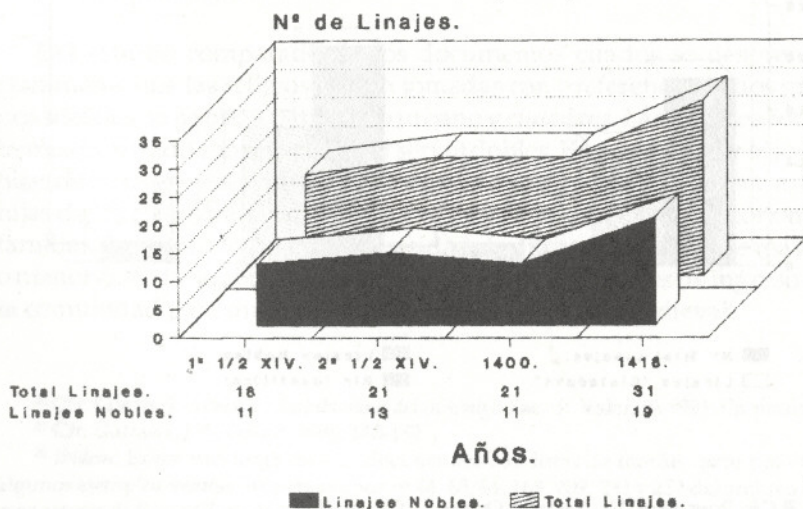


<sup>23</sup> Cfr. PONS ALOS, V.- TRENCHS ODENA, J., *Op. cit.* 1988.

**CUADRO 5**  
**Extracción Social de las monjas de**  
**Sta. Clara de Xàtiva en el s. xv**



**CUADRO 6**  
**Sta. Clara de Xàtiva**  
**Relación entre Nº de Linajes y Linajes Nobles**



inmerso, harán que dentro mismo del monasterio aparezcan muy pronto unas desigualdades que incluso quedarán sancionadas por las propias reglas monásticas.<sup>24</sup>

La división que se observa entre las "Religiosas de Coro" y las "Religiosas de la Observancia" en los conventos de clarisas respondería a una primera diferenciación entre aquellas que procederían de un estrato social noble y las que lo harían desde el ámbito del patriciado –casi con seguridad en proceso de ennoblecimiento– y del grupo de las profesiones liberales (notarios, juristas, etc). En un segundo nivel, observamos una nueva diferenciación entre el grupo que formarían los anteriormente citados, y un nuevo conjunto de religiosas, el de "*les sors servicials*", que como su propio nombre indica desarrollan en el claustro unas funciones de servicio en favor de los grupos sociales más elevados. Estas últimas quedarán totalmente excluidas del círculo de poder del monasterio, como lo indica el hecho de que ninguna aparezca conformando el "capítulo" del convento. En algunos conventos como La Puridad y La Trinidad de Valencia o Santa Clara de Xàtiva, las diferencias entre ambos grupos parece que disminuyeron en determinados momentos. Un memorial del s. XVI, conservado en el Archivo de la Corona de Aragón,<sup>25</sup> recuerda que según la 2ª regla de Santa Clara, las frailas ("*sors servicials*") quedaban obligadas a:

– Asistir a coro y rezar el oficio divino por cuentas y no por el breviario, como las religiosas de Coro o de la Observancia. En el caso de Santa Clara de Xàtiva, en el año 1400, el cardenal de Santa María in Aquino, concedía indulgencia plenaria al convento, con la condición de que las monjas profesas que supieran leer dijeran veinte "*ferias psalterii*", y las sirvientes, que no saben leer, recen 2.000 padrenuestros y 3.000 avemarías (Archivo Monasterios Sta. Clara de Xàtiva. VII-149).

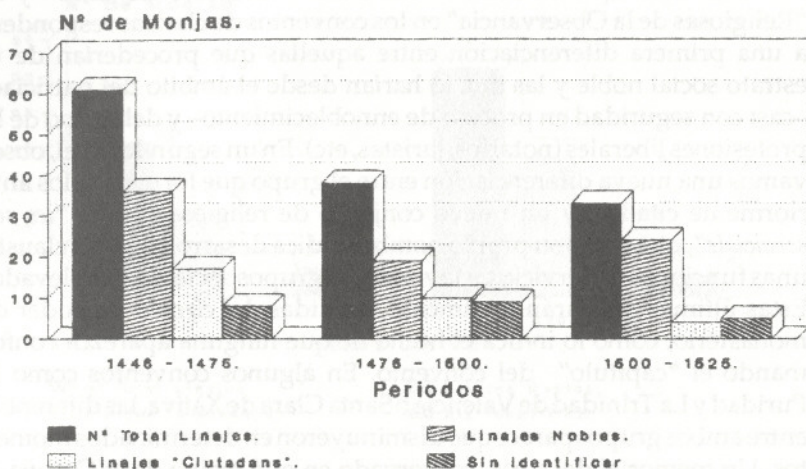
– No contarán las serviciales con voto en ninguna de las elecciones, ni pasivo en la elección de abadesa, vicaría, discretas, ni en los oficios primeros y mayores.

– Las frailas no superarán nunca la proporción de una por cada diez religiosas.

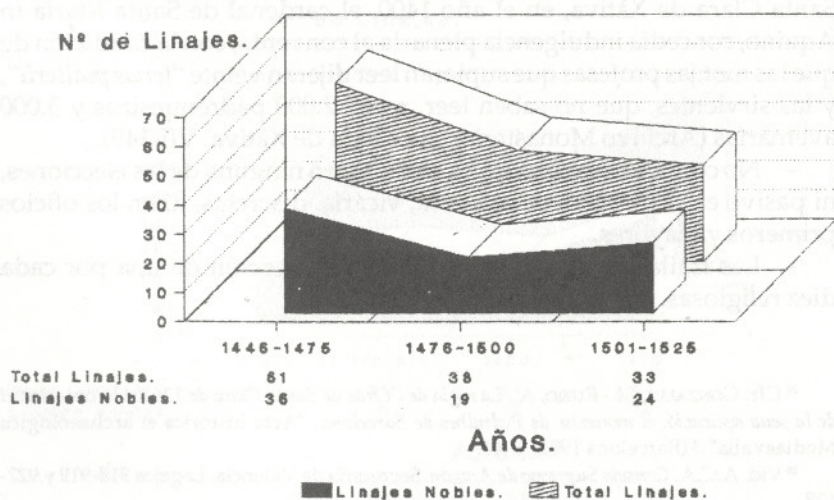
<sup>24</sup> Cfr. GONZALEZ, M.-RUBIO, A., *La regla de l'Orde de Santa Clara de 1263. Un cas concret de la seua aplicació: el monestir de Pedralbes de Barcelona*, "Acta historica et archaeologica Mediaevalia" 3 (Barcelona 1982), 9-46.

<sup>25</sup> Vid. A.C.A. Consejo Supremo de Aragón. Secretaría de Valencia. Legajos 918-919 y 927-138.

**CUADRO 7**  
**Extracción Social de las monjas de**  
**la Trinidad de Valencia (1446-1525)**



**La Trinidad de Valencia.**  
**Relación entre N° de Linajes y Linajes Nobles**



– Quedarán obligadas a hacer los oficios humildes de la casa, cocina, enfermería, ropería, etc, *“Teniendo siempre en la memoria que entraron en el convento para servir a las religiosas y no para ser servidas”*.

– A pesar de que hacían profesión en manos de la abadesa tras un año de noviciado, de obediencia, pobreza, castidad y clausura, no podrán llevar velo negro, sino que será blanco, para distinguirlas de las demás religiosas.

Las desigualdades sociales internas del monasterio se gestan desde el mismo momento de la entrada en él: las dotes que han de aportar las novicias difieren notablemente atendiendo al *status* social de la aspirante, hasta el punto que la dote (teniendo en cuenta que nos referimos a las cantidades mínimas) de una “sor servicial” puede quedar reducida al 10% de lo que aportará una religiosa de la observancia, y estas a su vez entregarán una sexta parte de lo que aporta una religiosa de coro.

Todas las peculiaridades de las monjas valencianas que hasta aquí hemos venido esbozando, encuentran su plasmación en un modelo que consideramos ideal, y al que hemos aludido con profusión, y éste es el caso concreto del Monasterio de Santa Clara de Xàtiva. Desde su misma fundación, las clarisas toman carácter de conventos para mujeres nobles. La misma ascendencia de Santa Clara de Asís, de la mayoría de las fundadoras de los diferentes conventos, y la notabilidad de alguna de sus abadesas (Isabel de Hungría, Isabel de Vilanova, Inés de Bohemia, Isabel de Francia...etc), son prueba de ello. A pesar de que no se exigía directamente esta condición en el testamento de la fundadora, desde un primer momento la comunidad estará formada, por religiosas de coro, de ascendencia noble, y por religiosas de la observancia, provenientes de otros grupos sociales.

En el caso del convento de Santa Clara de Xàtiva, observamos como este fenómeno se produce a los pocos años de su fundación, cuando en 1341, el ministro general de la Orden facultaba a la entonces abadesa, sor Beatriu de Saragossà para que pudiese aceptar como novicias a: *“Decem puellas bene natas et pro vestra religione ydoneas secundum vestri ordinis instituta”*, recordándole al mismo tiempo la prohibición de caer en el delito de simonía: *“Quod in receptione huiusmodi nulla interveniat symonica pravitas nullusque contractus”*.<sup>26</sup> En 1369, la petición de ayuda para la construcción del nuevo convento al indicar que *“Quasi nulla invenitur*

<sup>26</sup> GALIANA, J.P., *Op. cit.* 1988. Vid. Doc. 32 del catálogo del AMSCX.

*mulier vidua vel puella que assumpto religionis habitu*" y que Valencia "*est civitas maior Xative ac insignior propter plures et plurimos nobiles, milites, cives et personas notabiles*" muestra cual era la adscripción social de las novicias. Todavía en el año 1609 y con motivo de una súplica al rey solicitando su ayuda, dado el estado de necesidad en que se encuentran, tras la caída de sus rentas, a causa de la expulsión "de los moros", se vuelve a poner de manifiesto la condición noble de las monjas que componen el convento: "*Primeramente representan a Su Majestad que en dicho convento hay de hordinario 50 religiosas, muchas de las cuales son de las nobles y antiguas familias del Reinado de Valencia*".<sup>27</sup>

El carácter aristocrático de la comunidad queda más patente cuando se analizan los linajes de las monjas que confirman algunos de los documentos medievales, y sobre todo, la adscripción de las abadesas, entre las cuales destaca el largo abadiazgo de Violant d'Aragó (1419-1453), hija del duque de Gandía. Las listas de monjas de los conventos de Clarisas de la Puridad y Trinidad de Valencia, Gandía, y las de Xàtiva en su adscripción social, demuestran no sólo la pertenencia a la nobleza de la mayoría de ellas, sino que mientras que para muchas mujeres en la Edad Media era difícil ingresar en un monasterio por problemas económicos, para otras era una vía obligada, fijada de antemano por el progenitor.<sup>28</sup> Ser monja de Santa Clara o tener un familiar allí suponía hasta el siglo pasado un prestigio a destacar.

Todavía resulta más interesante la repetición de los linajes no sólo en una misma comunidad, sino también en las distintas casas. Esta reiteración asciende a veces a las mismas abadesas, en algunos casos de la misma familia real: Violant d'Aragó, abadesa en el convento de Santa Clara de Xàtiva y su tía homónima, abadesa en La Puridad de Valencia y fundadora del convento de Santa Clara de Gandia, coincidiendo prácticamente con el abadiazgo de sor Isabel de Villena en la Trinidad.<sup>29</sup>

<sup>27</sup> GALIANA, J.P., *Op. cit.* 1988. Vid. Doc. 566 del catálogo del AMSCX. Memoriales de 1612 sobre el estado de las rentas de los señoríos del convento tras la expulsión de los moriscos.

<sup>28</sup> Cfr. PARISSÉ, M., *Op. cit.*, pp. 53. En 1446 había 4 monjas del linaje Castellví en la Saïdia, los Montagut tenían hijas en los conventos de la Trinidad, Saïdia y Puridad, los Bellví en el de *Magdalenes*, San Julián y en Santa Clara de Xàtiva. La misma Isabel Bellví había pasado al de Santa Magdalena desde Santa Clara de Xàtiva.

<sup>29</sup> GALIANA, J.P., *Op. cit.* Vid. Doc. 375 del catálogo del AMSCX.



Del estudio de la relación de las abadesas del convento de Santa Clara de Xàtiva, se desprende que, hasta mediados del siglo XVI, el cargo de abadesa es de carácter vitalicio, observándose, así mismo, no sólo su vinculación a la nobleza, sino también, la relación que aparece con frecuencia entre los apellidos de las abadesas y de los procuradores generales del convento, como en los casos de sor Suau Satorre, cuyo procurador general es Miquel Berenguer Satorre; sor M<sup>a</sup> Policarpa Teixedor, cuyo procurador es Miquel Teixedor i Cerdà, señor de Montortal, o en el caso de sor Rafaela Sanç, cuyo procurador es Joan Sanç, señor de Alcoi. Esta vinculación con la nobleza se lleva a un grado aún mayor al observarse que en determinadas épocas la abadesa pertenece al linaje que en ese momento ostenta el señorío de las 2/3 partes, no de Alcoi que pronto pasara a formar parte del patrimonio real, sino de los valles de Seta y Travadell, entre cuyos señores encontramos los nombres de los Roís de Liori, los Rabaça-Perellós o los Cardona, apellidos que se repiten con frecuencia en el abaciologio de Santa Clara durante los siglos XV y XVI. No cabe duda que la fuerza de estos linajes había de conferir al monasterio un mayor peso específico a la hora de enfrentarse a cualquier eventualidad o conflicto, garantizando al mismo tiempo la posición social del convento en el conjunto de la sociedad urbana. El monasterio de Clarisas de Xàtiva será el único convento femenino con señorío sobre varios lugares del reino de Valencia (El Puig de Santa Maria, los Valles de Seta y Travadell y Alcoi).

Quizás por la unificación de las dos reglas monásticas clarisas en 1562, en el abadiazgo de sor Joana de Cardona, el cargo de abadesa dejó de ser perpetuo y se inició un ciclo en el que los abadiazgos eran periódicos con una duración máxima en el cargo que oscilaba entre los 4 y los 6 años. A partir de 1589, con algunas contadas excepciones, la elección de abadesa pasa a ser trienal, aunque se pueda repetir en el cargo siempre y cuando no se haga en períodos consecutivos. La consecución de la trienalidad fue adoptada por las distintas órdenes monásticas durante el s. XVI, evitando los abusos de un prolongado mandato.

En ambos períodos, antes y después de la trienalidad, la elección de abadesa se hacía por escrutinio, si bien en algunas ocasiones se alude al compromiso o inspiración *sine aliquo discrepante*. En la mayoría de los casos era la vicaria o algunas de las reverendas madres del "consell" reducido de mayor edad la elegida para la sucesión, en otras la influencia exterior (parentesco con el fundador o con los procuradores, presiones de otros monasterios y dependencia respecto del convento de la Puridad) era decisiva. En circunstancias especiales: defecto de procedimiento o de

la elegida, el general de la orden o el Papa procedían a dar el visto bueno para la colación.<sup>30</sup>

En 1463, tras la muerte de Elionor de Loriç, se nombra abadesa a la monja de la Puridad sor Elionor Maça. No nos sorprende el hecho de elegirse una monja de otra comunidad, sino la rapidez del procedimiento que parece indicar que estaba todo preparado de antemano. En todo caso los gastos de la llegada de la nueva abadesa y de su entronización por el procurador del provincial general, nos hablan del grado de relajación que todavía persistía en algunos conventos.

La abadesa de Santa Clara de Xàtiva no sólo poseía el total control de la comunidad que las distintas reglas y los privilegios concedidos a la comunidad le conferían, sino que además gozaba de algunos específicos concedidos al monasterio:

1. Era convocada a Cortes en función de su señorío.<sup>31</sup>
2. Podía destituir y nombrar a los beneficiados del convento, aunque había de ser con el consenso del guardián del convento de San Francesc de Xàtiva.
3. Recibía directamente o por delegación los homenajes de sus señoríos y participaba en el nombramiento de los oficiales.

En un primer momento, parece ser la regla urbanista la que rige el convento de Xàtiva, así lo indica el testamento de la fundadora. También lo confirma la bula de fundación: "*Mandamus... construendi et edificandi dictum monasterium cum ecclesia seu oratorio et aliis necessariis officinis in villa prefata, dummodo sufficientes redditus pro supportandis necessitatibus saltem duodecim sororum eiusdem ordinis in ibi ponendarum ad prestandum Domino perpetuum famulatum, iuxta tue discretionis arbitrium, studiant assignare...*". Es este interés por asegurar la vida material de la comunidad, lo que nos hace adscribir el convento de Xàtiva a la regla urbanista (concedida por Urbano IV en el año 1263), ya que es a partir de ésta cuando se admiten las rentas y posesiones como medio normal de subsistencia, alejándose en cierta medida, del ideal de pobreza evangélica propugnado por la fundadora Clara de Asís,<sup>32</sup> quien pensaba, y así lo plasmó en

<sup>30</sup> GALIANA, J.P., *Op. cit.* Vid. Docs. 273 y 371 del catálogo del AMSCX.

<sup>31</sup> Cfr. PONS ALOS, V.-TRENCHS ODENA, J., *Op. cit.*

<sup>32</sup> Es también significativo que en 1342 se incluya en un proceso la bula de Alejandro IV a la abadesa de Santa Isabel de Valencia, para que según las reglas de San Benito y San Gregorio, pueda poseer bienes destinados al culto (GALIANA, J.P., *Op. cit.* Vid. Doc. 92 del catálogo del AMSCX).

su regla, que las comunidades clarisas debían basar su existencia en el ideal de pobreza, es decir, su único medio de subsistencia sería el trabajo que cada miembro de la comunidad pudiera realizar. Este ideal que tan aferrado estaba en la mente de la fundadora, dió lugar a partir de 1263, a un pequeño cisma en la orden de las clarisas, diferenciándose entre las clarisas observantes, o seguidoras de la regla de Santa Clara (regla que confirmaría el Papa Inocencio IV en el año 1253) y las clarisas urbanistas o seguidoras de la regla promulgada por Urbano IV diez años más tarde.

Durante el abadiazgo de sor Cília de Peralta, la crisis y la pobreza que afectaron al convento de Santa Clara de Xàtiva, llevaron a la citada abadesa a plantearse el romper en cierta medida los votos de pobreza, aceptando ciertas cantidades de dinero en concepto de dotes de ingreso en el monasterio. Este hecho y la destitución por su parte de los beneficiados del monasterio, bien pudiera ser una de las causas del cese de esta abadesa, sobre la que llegó a pesar incluso una orden de excomunión. Sin embargo a partir de este momento, la obligación de dotar el ingreso de cada novicia, por parte de sus familiares se convertirá en una constante hasta la actualidad con las disposiciones del Concilio Vaticano II.

En 1400. las obligaciones para conseguir varias indulgencias dividían a las integrantes del convento en "proffesse et novice litterate, non litterate, servitores ac servitricas", además de los presbíteros beneficiados. Las doce fundadoras, número nada casual, tras la epidemia de 1348 pasaron a 38, que en 1369 se habían reducido a 22. Entre 40 y 55 oscila el número de hermanas a lo largo de los siglos xiv y xv.